



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

05 SEP 2018

Página 1
R.A.M. 315/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 315/18

Sucre, 03 de septiembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DDECH/SEA y E – Nº 125/2018, de 29 de agosto de la presente gestión, el Lic. Juan Sandro Torrico S., SUB DIRECTOR EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL y el Lic. Humberto G. Tancara Tancara, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHUQUISACA, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA SOCIO COMUNITARIA PRODUCTIVA, el día viernes 7 de septiembre de 2018, desde horas 7:00 a 13:30, en Conmemoración del Día Internacional de la Alfabetización y el Día Nacional de Educación Alternativa, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de septiembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR, en favor el Lic. Juan Sandro Torrico S., SUB DIRECTOR EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL y al Lic. Humberto G. Tancara Tancara, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA SOCIO COMUNITARIA PRODUCTIVA, el día viernes 7 de septiembre de 2018, de hrs. 07:00 am a 13:30 pm, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 3º.- AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR, en favor del Lic. Juan Sandro Torrico S., SUB DIRECTOR EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL y al Lic. Humberto G. Tancara Tancara, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA SOCIO COMUNITARIA PRODUCTIVA, el día viernes 7 de septiembre de 2018, de hrs. 07:00 am a 13:30 pm, en conmemoración al Día Internacional de la Alfabetización y el Día Nacional de Educación Alternativa, sujeto a una Agenda Especial.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

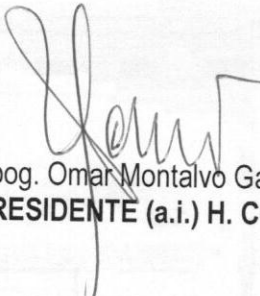
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 315/18

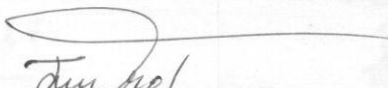
Art. 2º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

